

## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 2 DE MAYO DE 2012**

En Villaquilambre, y siendo las 17:15 hs. del día 2 de mayo de 2012, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.– 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde.
- D. LORENZO CARRO MORROS – 3<sup>er</sup> Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M<sup>a</sup> FERNANDEZ GARCIA.-4<sup>o</sup> Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 5<sup>o</sup> Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN PASTOR CARRO.- y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal, D<sup>a</sup>. Luisa de la Fuente Rodríguez Interventora municipal, y D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> García Atienza, Tesorera municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2012**

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2012.

**No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.**

## **2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO.**

### **2.1.- SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL PERIODO ENERO 2012 POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO/CONTRATO PROGRAMA APROBADO POR ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 17/12/2010.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<< Con fecha [27 de Marzo de 2012](#) por parte de Iniciativas Concesionales, S.L.U., entidad concesionaria del servicio de transporte interurbanos de viajeros POR CARRETERA (VILAOBISPO, NAVATEJERA-ALTOLLANO Y VILLANUEVA-CASTRILLINO), concesión VACL-115 se presenta solicitud de subvención correspondiente al periodo de ENERO 2012 en cumplimiento del convenio/contrato programa que la entidad concesionaria tiene suscrito con el ayuntamiento para servicio de transporte interurbano de viajeros, aprobado por acuerdo del pleno de fecha [17/12/2010](#).

*Resultando que con fecha [16 de Abril de 2012](#) los servicios técnicos municipales informan la factura presentada por la empresa concesionaria.*

En dicho informe se ponen de manifiesto que por parte de la empresa [COTESA](#) a día de hoy no dispone de datos de ingresos de [ENERO](#).

Puesto que en principio los datos aportados parecen ser los obtenidos de la aplicación informática que controla el número de viajeros y la recaudación, se propone como en el año 2011, ir abonando las cantidades de liquidación solicitadas, pendientes de comprobar en la última solicitud de liquidación del año con los datos finales del Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León (COTESA) el posible ajuste que se precise por discrepancias surgidas en la recaudación como consecuencia del momento en el que se extraen los datos del sistema informático de control de viajeros y recaudación.

En cuanto a la prestación del servicio al técnico que suscribe no le consta que el mismo se haya prestado deficientemente, ni tiene constancia de reclamaciones o quejas por inadecuada prestación, pareciendo haberse prestado adecuadamente.

*Considerando que se debe proceder a la aprobación de la solicitud de liquidación de subvención presentada por la entidad Iniciativas Concesionales S.L.U. en cumplimiento del convenio/contrato-programa que el Ayuntamiento tiene suscrito con la entidad concesionaria.>>*

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Aprobar la solicitud de liquidación de subvención correspondiente al periodo de **ENERO 2012** presentada el día **27/03/2012** y nº de registro **3874** por importe de **20.897,90 €** en cumplimiento del convenio/contrato programa que la entidad concesionaria tiene suscrito con el Ayuntamiento para servicio de transporte interurbano de viajeros, aprobado por acuerdo del pleno de fecha **17/12/2010**, condicionado a la regularización del año 2012, con los datos finales aportados por el servicio de fomento de la Junta de Castilla y León (COTESA).

**Segundo.-** Ordenar a los servicios de Intervención y Tesorería que procedan a tramitar el pago de la citada liquidación.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo para entidad concesionaria.

## **2.2.- SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN DEL PERIODO FEBRERO 2012 POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO/CONTRATO PROGRAMA APROBADO POR ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 17/12/2010**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Con fecha **27 de Marzo de 2012** por parte de Iniciativas Concesionales, S.L.U., entidad concesionaria del servicio de transporte interurbanos de viajeros POR CARRETERA (VILAOBISPO, NAVATEJERA-ALTOLLANO Y VILLANUEVA-CASTRILLINO), concesión VACL-115 se presenta solicitud de subvención correspondiente al periodo de **ENERO 2012** en cumplimiento del convenio/contrato programa que la entidad concesionaria tiene suscrito con el ayuntamiento para servicio de transporte interurbano de viajeros, aprobado por acuerdo del pleno de fecha **17/12/2010**.

*Resultando que con fecha **16 de Abril de 2012** los servicios técnicos municipales informan la factura presentada por la empresa concesionaria.*

En dicho informe se ponen de manifiesto que por parte de la empresa [COTESA](#) a día de hoy no dispone de datos de ingresos de [FEBRERO](#).

Puesto que en principio los datos aportados parecen ser los obtenidos de la aplicación informática que controla el número de viajeros y la recaudación, se propone como en el año 2011, ir abonando las cantidades de liquidación solicitadas, pendientes de comprobar en la última solicitud de liquidación del año con los datos finales del Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León (COTESA) el posible ajuste que se precise por discrepancias surgidas en la recaudación como consecuencia del momento en el que se extraen los datos del sistema informático de control de viajeros y recaudación.

En cuanto a la prestación del servicio al técnico que suscribe no le consta que el mismo se haya prestado deficientemente, ni tiene constancia de reclamaciones o quejas por inadecuada prestación, pareciendo haberse prestado adecuadamente.

*Considerando que se debe proceder a la aprobación de la solicitud de liquidación de subvención presentada por la entidad Iniciativas Concesionales S.L.U. en cumplimiento del convenio/contrato-programa que el Ayuntamiento tiene suscrito con la entidad concesionaria.>>*

### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Aprobar la solicitud de liquidación de subvención correspondiente al periodo de [FEBRERO 2012](#) presentada [el día 27/03/2012 y nº de registro 3873](#) por importe de [21.295,56 €](#) en cumplimiento del convenio/contrato programa que la entidad concesionaria tiene suscrito con el ayuntamiento para servicio de transporte interurbano de viajeros, aprobado por acuerdo del pleno de fecha [17/12/2010](#), [condicionado a la regularización del año 2012, con los datos finales aportados por el servicio de fomento de la Junta de Castilla y León \(COTESA\).](#)

**Segundo.-** Ordenar a los servicios de Intervención y Tesorería que procedan a tramitar el pago de la citada liquidación.

**Tercero.**-Notificar el presente acuerdo para entidad concesionaria.

### **3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.**

#### **3.1.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° A/111989, Y LA FACTURA N° A/112202, EMITIDAS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), EN CONCEPTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2.011.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

<<Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2.011.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2.011, se adjudicó el contrato a la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), con C.I.F.- B-47037577, por un importe de 318.582,30 €/año, IVA incluido, para un periodo de dos años, prorrogables por dos más.

Considerando que por la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), adjudicataria del contrato, se presenta factura n° [A/111989](#), de fecha [30 de noviembre de 2011](#), por importe de [26.548,51](#) €, IVA incluido, en concepto de [servicio de limpieza del mes de noviembre de 2.011](#) y factura n° [A/112202](#), de fecha [31 de diciembre de 2011](#), por importe de [26.548,51](#) €, IVA incluido, en concepto de [servicio de limpieza del mes de diciembre de 2.011](#).

Resultando que en dichas facturas consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.>>

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.**- Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de las siguientes facturas, emitidas por la adjudicataria del contrato, la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), con C.I.F.- B-47037577:

1.- Factura nº A/111989, de fecha 30 de noviembre de 2011, por importe de 26.548,51 €, IVA incluido, en concepto de servicio de limpieza del mes de noviembre de 2.011.

2.- Factura nº A/112202, de fecha 31 de diciembre de 2011, por importe de 26.548,51 €, IVA incluido, en concepto de servicio de limpieza del mes de diciembre de 2.011.

#### **4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE**

##### **4.1.- APROBACION DEL PADRON CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL EJERCICIO 2012.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

##### **<<ASUNTO: APROBACION DEL PADRON CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL EJERCICIO 2012.**

Visto el padrón confeccionado por los servicios informáticos y el negociado encargado de la gestión del I.B.I, de acuerdo con los datos remitidos por El Catastro Provincial, correspondiente al IBI URBANA del Año 2012, en el cual se reflejan los siguientes datos:

**-Valor Catastral..... 534.943.727,95 €**  
**-Tipo Impositivo ..... 0,572 %**  
**-NUMERO INMUEBLES..... 17.844**  
**-DEUDA TRIBUTARIA ..... 2.886.980,31 €>>**

**No se producen intervenciones.**

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

**Primero-** Proceder a la aprobación del Padrón de: BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA del ejercicio 2.012, por un importe de 2.886.980.31 € correspondiente a 17.844 INMUEBLES.

**Segundo-** Designar como **periodo voluntario de cobranza desde el 5 de mayo de 2012 al 5 de julio de 2.012**, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dicho Impuesto.

**Tercero-** Designar como fecha prevista de cargo de los recibos domiciliados, el día **10 de junio de 2.012**.

#### **4.2.- APROBACION DEL PADRON CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA DEL EJERCICIO 2012.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

**<<ASUNTO: APROBACION DEL PADRON CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA DEL EJERCICIO 2012.**

Visto el padrón confeccionado por los servicios informáticos, de acuerdo con los datos remitidos por El Catastro Provincial, correspondiente al IBI RUSTICA del año 2.012 en el cual se reflejan los siguientes datos:

-Valor Catastral	.....	3.676.130,73 €
-DEUDA TRIBUTARIA	.....	15.788,61 €
-NUMERO RECIBOS	.....	2.193
-Tipo Impositivo	.....	0,55>>

**No se producen intervenciones.**

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

**Primero-** Proceder a la aprobación del Padrón de: BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA del ejercicio 2.012, por un importe de **15.788,61 €** correspondiente a **2.193 recibos**.

**Segundo-** Designar como **periodo voluntario de cobranza desde el 5 de mayo de 2012 al 5 de julio de 2.012**, ambos inclusive, así como realizar los

trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dicho Impuesto.

**Tercero-** Designar como fecha prevista de cargo de los recibos domiciliados, el día **10 de junio de 2.012**.

#### **4.3- RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA E2401/12000000156 DE SUMINISTRO DE GASÓLEO A PARA VEHICULOS MUNICIPALES.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Por la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de reconocimiento de las facturas de **"suministro de Gasóleo A para vehículos municipales"**.

Vista la aprobación de diversas propuestas de gasto por las Concejalías de Infraestructuras, Policía y Protección Civil y Servicios las detallamos a continuación;

- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 29/03/2012; **96,01 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 02/03/2012; **73,41 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 18/03/2012; **75,35 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 13/03/2012; **70,01 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 09/03/2012; **65,01 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 01/03/2012; **69,64 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 25/03/2012; **73,58 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 27/03/2012; **75,01 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 23/03/2012; **52,40 €**
- Gasóleo A para Segadoras, Concejalía de Servicios, suministro de fecha 14/03/2012; **654,64 €**
- Gasóleo A para Vehículo Notificador (Quique), suministro de fecha 05/03/2012: **61,67 €**
- Gasóleo A para Vehículo Notificador (Quique), suministro de fecha 28/03/2012: **61,12 €**
- Gasóleo A para Vehículo Notificador (Quique), suministro de fecha 14/03/2012: **60,01 €**
- Gasolina para Vehículo Notificador (Armando), suministro de fecha 06/03/2012: **50,10 €**
- Gasolina para Vehículo Notificador (Armando), suministro de fecha 20/03/2012: **53,10 €**
- Gasolina para Obras), suministro de fecha 15/03/2012: **280,00 €**

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA Nº	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
E2401/12000000156	EXPLOTACIONES ESTACION DE SERVICIO SAU	1.851,78 €	HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Visto que las factura Nº E2401/12000000156 recibida con fecha 03 de Abril de 2012 y Registro de Entrada 4181 se hace constar que dicho material ha sido recibido correctamente, por lo que cuenta con el VºB del Encargado Municipal D. Julián Villaverde García.

Visto que la propuesta cuenta con el informe favorable del Departamento de Intervención.>>

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único: Reconocer** la obligación correspondiente al “**suministro de Gasóleo A para Vehículos municipales)**” mediante la aprobación de las facturas detalladas, por importe total de **1.851,78 €** I.V.A. incluido, emitidas por la empresa adjudicataria del suministro, **Explotación Estación de Servicio S.A** , con C.I.F. **A80393812**.

#### **4.4.- APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA 04000716 DE SUMINISTRO DE GASÓLEO A PARA EL SERVICIO DE OBRAS Y JARDINES.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

<<Por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de aprobación, adjudicación y reconocimiento de la factura de “**suministro de Gasóleo A para la Vehículos Municipales de Obras y Jardines**”.

Con motivo del uso de los Vehículos municipales, se hace necesario el constante suministro de Gasóleo A, por lo que se ha pedido presupuesto de Gasóleo a para **3.000 litros** aproximadamente a las empresas detalladas a continuación, siendo la adjudicataria **González Monar, S.L** por ser la más económica.

PROVEEDOR	IMPORTE DEL LITRO (IVA INCLUIDO)
GASÓLEOS DEL NOROESTE	1,32 €
<b>GONZÁLEZ MONAR, S. L</b>	<b>1,284 €</b>
PASO HONROSO, S.L	1,285 €
DISTROL LEON S. L	1,33 €

Visto el suministro realizado en los Depósitos de Obras y Jardines se detalla a continuación;

- Gasóleo para vehículos Obras, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 19/04/2012; **2.182,80 €**
- Gasóleo para vehículos Jardines, Concejalía de Servicios, suministro de fecha 19/04/2012; **1.400,84 €**

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA Nº	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
04000716	GONZÁLEZ MONAR S.L	3.583,64 €	HACIENDA DESARROLLO ECONÓMICO Y

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.**

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

#### **Artículo 138. Procedimiento de adjudicación**

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.>>

#### **No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero:** Aprobar el gasto por un importe total de **3.583,64 € (IVA incluido)** correspondiente al **“Suministro de Gasóleo A para Vehículos Municipales”**.

**Segundo:** Adjudicar el **“Suministro de Gasóleo A para Vehículos Municipales”** a la empresa **Gasóleos Monar, S. L** con **CIF B-24246233**, por un importe total de **3.583,64 € I.V.A incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

**Tercero:** Reconocer la obligación correspondiente al **“Suministro de Gasóleo A para Vehículos Municipales”** mediante la aprobación de la factura n.º **04000716** de fecha 19 de Marzo de 2012 por importe total de **3.583,64 € I.V.A.** incluido, emitida por la empresa adjudicataria del suministro, **Gasóleos Monar, S. L**, con C.I.F. B24246233.

**4.5.- APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA FACTURAS 04000717, 04000718, 04000720, 04000719 DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CCNV, AULA DE LA NATURALEZA, AYTO Y CCVQ.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

<< Por la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de Aprobación, Adjudicación y Reconocimiento de las facturas de **“suministro de Gasóleo C para CCNV, AULA DE LA NATURALEZA, AYTO Y CCVQ”**.

Con motivo de las fechas en las que nos encontramos, se hace necesario el constante suministro de Gasóleo C para diversos edificios municipales, por lo que se ha pedido presupuesto de Gasóleo C para **3.500 litros** aproximadamente a las empresas detalladas a continuación, siendo la adjudicataria **González Monar, S.L** por ser la más económica.

PROVEEDOR	IMPORTE DEL LITRO (IVA INCLUIDO)
GASÓLEOS DEL NOROESTE	0,939 €
<b>GONZÁLEZ MONAR, S. L</b>	<b>0,919 €</b>
PASO HONROSO, S.L	0,929 €
DISTROL LEON S. L	0,947 €

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

Las propuestas de gasto antes mencionadas son la que se detallan seguidamente:

LUGARES DE DESCARGA	CONCEJALÍA	PROPUESTA	LITROS	IMPTE LITRO (CON IVA)	TOTAL CON IVA
CCNV	POLICIA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS	<b>JGL</b>	1.913	0,919	<b>1.758,05 €</b>
AULA DE LA	POLICIA,	<b>JGL</b>	981	0,919	<b>901,54 €</b>

NATURALEZA	PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS POLICIA,	<i>JGL</i>	968	0,919 €	889,59 €
AYTO	PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS POLICIA,	<i>JGL</i>	458	0,919 €	420,90 €
CCVQ	PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS				
<b>TOTALES</b>			<b>4.320</b>		<b>3.970,08 €</b>

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.**

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

**Artículo 138. Procedimiento de adjudicación**

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero: Aprobar el gasto por un importe total de 3.970,08 € (IVA incluido) correspondiente al "Suministro de Gasóleo C para CCNV, AULA DE LA NATURALEZA, AYTO Y CCVQ".**

**Segundo: Adjudicar el "Suministro de Gasóleo C para CCNV, AULA DE LA NATURALEZA, AYTO Y CCVQ" a la empresa Gasóleos Monar, S. L con CIF B-24246233, por un importe total de 3.970,08 € I.V.A incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.**

**Tercero: Reconocer** la obligación correspondiente al “**Suministro de Gasóleo C para C para CCNV, AULA DE LA NATURALEZA, AYO Y CCVO**” mediante la aprobación de las facturas n.º **04000720, 04000718, 04000717, 04000719** de fechas 19 de Marzo de 2012 por importe total de **3.970,08 € I.V.A.** incluido, emitida por la empresa adjudicataria del suministro, Gasóleos Monar, S. L, con C.I.F. B24246233.

## **5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS.**

### **5.1.- SOBRE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EFECTUADA POR D. DAVID FERNANDEZ ALVES**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Servicios:

<<Con fecha 11 de abril de 2012 se registra de entrada en esta Administración reclamación de responsabilidad patrimonial a instancia de D. DAVID FERNANDEZ ALVES por los hechos que se desprenden de la misma:

“El día 14 de febrero de 2012, hacia las 20:00 horas, se encontraba circulando con su vehículo turismo, Renault Megane, matrícula 5859 BGV por la C/ La Era de la localidad de Villaquilambre, cuando al llegar a la altura del número 2 pisó con su vehículo la rejilla de alcantarillado que había en la calzada, la cual inexplicablemente estaba partido, saliendo un trozo de la misma fuera de su sitio golpeando por debajo de su vehículo, ocasionando daños en el mismo que ascienden a la cantidad de 2.387 €.”.

Considerando que el art. 6 del RD 429/93 por el que se aprueba el Reglamento de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, establece que la reclamación de responsabilidad patrimonial que se presente deberá indicar: *las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre estas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos, informaciones se estimen oportunas y de la proposición de propia, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.* A la vista de la reclamación presentada por D. DAVID FERNANDEZ ALVEZ registrada en esta Administración el día procede declarar la admisión de la misma y la iniciación del oportuno expediente de responsabilidad.>>

**No se producen intervenciones.**

**En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros:**

**Primero.-** Admitir la reclamación de responsabilidad patrimonial por D. DAVID FERNANDEZ ALVEZ por medio del cual reclama los daños ocasionados.

**Segundo.-** Incoar y ordenar la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial de acuerdo a las previsiones contenidas en el RD 429/93, por el que se

aprueba el Reglamento de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Nombrar instructor del expediente de responsabilidad patrimonial a LORENZO CARRO MORROS (Concejal Delegado de Servicios) y Secretario a JORGE LOZANO ALLER (Vicesecretario Municipal).

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución a D. DAVID FERNANDEZ ALVEZ con domicilio a efectos de notificación el del Letrado D. RAMON CARRO HURTADO Paseo Condesa Sagasta nº 2 Planta Oficinas de la localidad de León.

**Quinto.-** Notificar la presente resolución a la Entidad que esta Administración ha contratado la cobertura de los siniestros derivados de la reclamación (MAPFRE EMPRESAS) C/ Nava nº 18 33006 Oviedo), así como la empresa AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIARA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA S.A, concesionaria de la gestión indirecta del servicio público municipal del abastecimiento de agua y saneamiento en el término municipal de Villaquilambre, con domicilio en C/ Miguel de Unamuno nº 10 Bajo de la localidad de Navatejera.

## **5.2.- SOBRE LA APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL GASTO REFERIDO A LAS TASAS DE GERSUL DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS JUNTAS VECINALES.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Servicios:

<<Por la Concejalía de Servicios se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de aprobación y reconocimiento del gasto referido a las **Tasas de Gersul de los Edificios Municipales propiedad del Ayuntamiento año 2010** por entender que esas Tasas venían imputadas a inmuebles gestionados por el propio Ayuntamiento de Villaquilambre.

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y reconocimiento.

La propuesta de gasto referida a las **Tasas de Gersul de los Edificios Municipales propiedad del Ayuntamiento** son los que se detallan seguidamente:

<b>Nº REC.</b>	<b>D.O.T.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>EDIFICIO</b>
20110073GE10103R038447	PZ CONSTITUCIÓN, 1. VQ	231,00	EN USO	AYTO
20110073GE10102R038451	C/ AYUNTAMIENTO, 10. VQ	110,00	EN USO	ANTIGUO AYTO
20110073GE10102R038441	PZ LAS ERAS, Nº 22. VQ	110,00	EN USO	CASA DE CULTURA VQ

20110073GE10103R038452	PZ LAS ERAS, Nº 22. VQ	231,00	EN USO	COLEGIO DE VQ
20110073GE10103R038446	C/ SAN MIGUEL, Nº 8. NV	231,00	EN USO	CENTRO JOVEN
20110073GE10104R038453	AVDA DE LA LIBERTAD, NV	550,00	EN USO	POLIDEPORTIVO DE NAVATEJERA
20110073GE10104R038449	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 14. NV	550,00	EN USO	CASA DE CULTURA DE NV
20110073GE10102R038442	C/ REAL, Nº 21. VO	110,00	EN USO	PROTECCIÓN CIVIL VO
20110073GE10102R038445	C/ RAMON Y CAJAL, Nº 20. VO	110,00	EN USO	GUARDERÍA NUEVO AMANECER
20110073GE10102R038444	C/ SERRANOS, Nº 28. VS	110,00	EN USO	CASA DE CULTURA DE VS
20110073GE10102R038448	C/ LAS ESCUELAS, Nº 3, VS	110,00	EN USO	COLEGIO DE VS
20110073GE10102R038443	C/ REAL, Nº 28. VRR	110,00	EN USO	POLICIA LOCAL
20110073GE10102R038450	C/ LA IGLESIA, Nº 3. VN	110,00	EN USO	CASA DE CULTURA VN
20110073GE10101R038440	LG VILLAQUILAMBREDS 818	38,50	EN USO	CEMENTERIO DE VO

TOTAL	2.711,50 €
-------	------------

Visto que la propuesta cuenta con informe **favorable** del Departamento de Intervención.

De conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora de "la Tasa por la prestación del servicio de transferencia, clasificación, tratamiento, valorización y, en su caso, eliminación de residuos urbanos de origen municipal" todos los titulares de inmuebles tienen obligación del pago de la tasa mencionada.>>

**Toma la palabra la Interventora municipal para manifestar que** el recibo nº 20110073GE10104R038453 por importe de 550,00 € correspondiente al POLIDEPORTIVO DE NAVATEJERA, debería ser cargado a la Junta Vecinal de Navatejera, no obstante se acuerda aprobar el reconocimiento de la obligación que se ha señalado, repercutiendo el gasto de ese recibo a la Junta Vecinal de Navatejera y requiriendo a Gersul para que en próximos recibos modifique la titularidad.

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de**

**Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero:** Autorizar y Disponer el gasto mediante un contrato menor a la empresa Gersul, con CIF P7490002H por el importe total de **2.711,50 €** correspondiente a las **Tasas de Gersul de los Edificios Municipales propiedad del Ayuntamiento**".

**Segundo;** Reconocer la obligación correspondiente al gasto antes señalado, que asciende a **2.711,50 €**.

**Tercero.-** Repercutir en la Junta Vecinal de Navatejera el recibo correspondiente al Polideportivo de Navatejera por importe de 550,00 €.

**Cuarto.-** Requerir a GERSUL para que modifique la titularidad del recibo mencionado.

## **6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA Y FIESTAS.**

### **6.1.- APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA EL CIERRE DE LA ESCUELA INFANTIL LA CIGÜEÑA.**

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia y Fiestas:

<<- Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES** recogidos de la Memoria donde se justifica el cierre de la Escuela Infantil La Cigüeña y que se anexan a esta propuesta.

- Informe del Departamento de Servicios Sociales donde se analiza la evolución de gastos e ingresos de la Escuela Infantil La Cigüeña, así como la demanda de solicitudes del Servicio de Guardería en los tres últimos años. *(Anexo I)*
- Informe del Departamento de Servicios Sociales donde se especifica la necesidad de personal en las Escuelas Infantiles Municipales. *Anexo (II)*
- Informe del Servicio de Infraestructuras de la situación del edificio donde se ubica la Escuela Infantil La Cigüeña , con una audición completa de su estado. *(Anexo III)*
- Informe del Servicio de Infraestructuras relativo a los contratos de servicios suscritos en la E.I. La Cigüeña, así como el material inventariado y propiedad del Ayuntamiento de Villaquilambre. *(Anexo IV)*
- Informe de Secretaría relativo al análisis de las consecuencias del cierre de la E.I. La Cigüeña en los contratos de trabajo de personal que desempeña sus funciones en las guarderías y determinación de los trámites a seguir. *Anexo (V)*

*En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Acuerdo del Pleno de Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio*

de 2011, por el que, entre otras, se delega "la aprobación de los proyectos de obras y servicios", lo que incluye la supresión de los servicios.

Considerando de extrema urgencia la puesta en marcha de las medidas que se contemplan en la memoria y en la parte dispositiva de este acuerdo, si se quiere que sea operativo el cierre de la guardería antes del 1 de septiembre de 2012, por lo que el asunto puede ser aprobado en Junta de Gobierno Local sin el previo dictamen de la Comisión Informativa, y dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Por todo lo expuesto se propone que por parte de la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Proceder a efectos 1 de septiembre de 2012 al cierre de la Escuela Infantil La Cigüeña, sita en la C/ El Caminón s/n de Villaquilambre, de acuerdo a la memoria que obra en el expediente y que comprende los siguientes anexos:

- Informe de los Servicios Sociales sobre evolución de gastos e ingresos de la escuela infantil "La Cigüeña", así como la demanda de solicitudes del servicio de guardería en los tres últimos años.
- Informe de los Servicios Sociales sobre necesidades de personal en las escuelas infantiles municipales.
- Informe de Ingeniería sobre auditoria del edificio guardería "La Cigüeña".
- Informe del Arquitecto municipal sobre situación técnica del edificio guardería "La Cigüeña".
- Informe del Secretario municipal sobre "Análisis de las consecuencias del cierre de la guardería de "La Cigüeña" en los contratos de trabajo del personal que desempeña sus funciones en las guarderías y determinación de la tramitación a seguir.

2.- Ordenar al **Departamento de Personal** de conformidad con lo señalado en el informe de Secretaría, que inicie los expedientes siguientes, con elaboración de trámites y propuestas necesarias al órgano competente y según se establece:

2.1. Aprobación por el Pleno de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de guardería, que con independencia de lo que resulte en el proceso de negociación que debe abrirse con las centrales sindicales y representantes de los trabajadores, se propone que sea el siguiente, atendiendo al informe de la Técnico de Servicios Sociales, donde especifica las necesidades de personal para la atención de las Escuelas Infantiles Municipales en este caso, de la E.I. Alto Sol y E.I. Nuevo Amanecer:

- \* 2 plazas de dirección.
- \* 9 plazas de Técnicos/as Infantiles.
- \* 6 plazas de Auxiliares Infantiles
- \* 2 plazas de Cocinero/a.

**Total plantilla para la cobertura de los servicios de guardería municipales: 19.**

2.2.- Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión por concurso-oposición de los puestos de trabajo vacantes, los cuales de acuerdo a la relación anterior y teniendo en cuenta los 10 contratos laborales fijos, atendiendo al informe de secretaria y servicios sociales son los siguientes:

- 1 plaza de Dirección
- 4 plazas de Técnicos/as Infantiles
- 3 plazas de Auxiliares Infantiles
- 1 Plaza de Cocinera

**Total: 9 plazas**

3.- Ordenar a los **Servicios de Contratación** que, de acuerdo con lo informado por el técnico municipal de Servicios, y el informe de la Asesoría Jurídica municipal, se proceda a tramitar la resolución de contratos tanto los relativos al arrendamiento como los de servicios,

4.- Ordenar a los **Servicios de Educación**, que en colaboración con el **Departamento de Obras** municipal, retiren, una vez finalizado el curso, todo el material inventariado en el centro (según informe del Técnico de Servicios).>>

**No se producen intervenciones.**

**En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Acuerdo de Delegación de Competencias del Pleno en la misma, de fecha 17 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Proceder a efectos 1 de septiembre de 2012 al cierre de la Escuela Infantil La Cigüeña, sita en la C/ El Caminón s/n de Villaquilambre, de acuerdo a la memoria que obra en el expediente y que comprende los siguientes anexos:

- Informe de los Servicios Sociales sobre evolución de gastos e ingresos de la escuela infantil "La Cigüeña", así como la demanda de solicitudes del servicio de guardería en los tres últimos años.
- Informe de los Servicios Sociales sobre necesidades de personal en las escuelas infantiles municipales.
- Informe de Ingeniería sobre auditoria del edificio guardería "La Cigüeña".
- Informe del Arquitecto municipal sobre situación técnica del edificio guardería "La Cigüeña".
- Informe del Secretario municipal sobre "Análisis de las consecuencias del cierre de la guardería de "La Cigüeña" en los contratos de trabajo del personal que desempeña sus funciones en las guarderías y determinación de la tramitación a seguir.

**Segundo.-** Ordenar al **Departamento de Personal** de conformidad con lo señalado en el informe de Secretaría, que inicie los expedientes siguientes, con elaboración de trámites y propuestas necesarias al órgano competente y según se establece:

2.1. Aprobación por el Pleno de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de guardería, que con independencia de lo que resulte en el proceso de negociación que debe abrirse con las centrales sindicales y representantes de los trabajadores, se propone que sea el siguiente, atendiendo al informe de la Técnico de Servicios Sociales, donde especifica las necesidades de personal para la atención de las Escuelas Infantiles Municipales en este caso, de la E.I. Alto Sol y E.I. Nuevo Amanecer:

- \* 2 plazas de dirección.
- \* 9 plazas de Técnicos/as Infantiles.
- \* 6 plazas de Auxiliares Infantiles
- \* 2 plazas de Cocinero/a.

**Total plantilla para la cobertura de los servicios de guardería municipales: 19.**

2.2.- Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión por concurso-oposición de los puestos de trabajo vacantes, los cuales de acuerdo a la relación anterior y teniendo en cuenta los 10 contratos laborales fijos, atendiendo al informe de secretaria y servicios sociales son los siguientes:

- 1 plaza de Dirección
- 4 plazas de Técnicos/as Infantiles
- 3 plazas de Auxiliares Infantiles
- 1 Plaza de Cocinera

**Total: 9 plazas**

**Tercero.-** Ordenar a los **Servicios de Contratación** que, de acuerdo con lo informado por el técnico municipal de Servicios, y el informe de la Asesoría Jurídica municipal, se proceda a tramitar la resolución de contratos tanto los relativos al arrendamiento como los de servicios,.

**Cuarto.-** Ordenar a los **Servicios de Educación**, que en colaboración con el **Departamento de Obras** municipal, retiren, una vez finalizado el curso, todo el material inventariado en el centro (según informe del Técnico de Servicios).

**Quinto.-** Dar cuenta de este acuerdo al Pleno para su ratificación en la primera sesión que celebre.

## **7. ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.**

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

**7.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº VJG/10/AY.VILLAQUILAMBRE, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2.011, POR IMPORTE DE 4.524,12 €, EMITIDA POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, D. VICENTE JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ, EN CONCEPTO DE HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTES A LA 20ª CERTIFICACIÓN.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2008, se aprobó el expediente de contratación DEL SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato a D. VICENTE JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 13 de enero de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato a D. VICENTE JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ.

Considerando que con fecha 04 de febrero de 2.011 y registro de entrada número 1.433, se presenta la factura nº VJG/10/AY.VILLAQUILAMBRE, de fecha 10 de enero de 2.011, correspondiente a la 20ª Certificación de las obras de "AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", por D. VICENTE JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ, con N.I.F. 09.652.002-Y, que asciende a un total de 4.524,12 €, IVA incluido.

Resultando que consta informe del Arquitecto Municipal dando el visto bueno a la factura y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.>>

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto**

Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura n° **VJG/10/AY.VILLAQUILAMBRE**, de fecha **10 de enero de 2.011**, por importe total de **4.524,12 €**, IVA incluido, emitida por el adjudicatario del contrato, D. VICENTE JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ, con N.I.F. 09.652.002-Y, en concepto de los honorarios de DIRECCIÓN DE OBRAS correspondiente a la **20ª Certificación** de las obras de "AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE".

**7.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 5DDF/2011 20ªC-AYTOV/2011, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2.011, POR IMPORTE DE 4.478,88 €, EMITIDA POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, D. DANIEL DÍAZ FONT, EN CONCEPTO DE HONORARIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTES A LA 20ª CERTIFICACIÓN.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2008, se aprobó el expediente de contratación DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato a D. DANIEL DÍAZ FONT.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 13 de enero de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato a D. DANIEL DÍAZ FONT.

Resultando que con fecha **09 de febrero de 2.011** y registro de entrada número **1.651**, se presenta la factura n° **5DDF/2011 20ªC-AytoV/2011**, de fecha **08 de febrero de 2.011**, por los honorarios de DIRECCIÓN DE OBRAS correspondiente a la **20ª Certificación** de las obras de "AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE" por D. DANIEL DÍAZ FONT, con N.I.F. 05.276.316-R, que asciende a un total de **4.478,88 €**, IVA incluido.

Resultando que consta informe del Arquitecto Municipal dando el visto bueno a la factura y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

**No se producen intervenciones.**

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

**Único.**- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura n° **5DDF/2011 20<sup>a</sup>C-AytoV/2011**, de fecha **08 de febrero de 2.011**, por importe total de **4.478,88 € IVA incluido**, emitida por el adjudicatario del contrato, D. DANIEL DÍAZ FONT, con N.I.F. 05.276.316-R en concepto de los honorarios de DIRECCIÓN DE OBRAS correspondiente a la **20<sup>a</sup> Certificación** de las obras de "AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE".

**7.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° VJG/14/AY.VILLAQUILAMBRE, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2.011, POR IMPORTE DE 531,00 €, EMITIDA POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, D. VICENTE JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ, EN CONCEPTO DE HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTES A LA 24<sup>a</sup> CERTIFICACIÓN.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2008, se aprobó el expediente de contratación DEL SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato a D. VICENTE JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 13 de enero de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato a D. VICENTE JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ.

Considerando que con fecha **26 de julio de 2.011** y registro de entrada número **10.328**, se presenta la factura n° **VJG/14/AY.VILLAQUILAMBRE**, de fecha **04 de julio de 2.011**, correspondiente a la **24<sup>a</sup> Certificación** de las obras de "AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", por D. VICENTE JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ, con N.I.F. 09.652.002-Y, que asciende a un total de **531,00 €, IVA incluido**.

Resultando que consta informe del Arquitecto Municipal dando el visto bueno a la factura y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.>>

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº [VJG/14/AY.VILLAQUILAMBRE](#), de fecha [04 de julio de 2.011](#), por importe total de [531,00 €](#), [IVA incluido](#), emitida por el adjudicatario del contrato, D. VICENTE JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ, con N.I.F. 09.652.002-Y, en concepto de los honorarios de DIRECCIÓN DE OBRAS correspondiente a la [24ª Certificación](#) de las obras de "AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE".

**7.4.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 11DDF/2011 24ªC-AYTOV/2011, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2.011, POR IMPORTE DE 525,69 €, EMITIDA POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, D. DANIEL DÍAZ FONT, EN CONCEPTO DE HONORARIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTES A LA 24ª CERTIFICACIÓN.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2008, se aprobó el expediente de contratación DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato a D. DANIEL DÍAZ FONT.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 13 de enero de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato a D. DANIEL DÍAZ FONT.

Considerando que con fecha [07 de noviembre de 2.011](#) y registro de entrada número [15.074](#), se presenta la factura nº [11DDF/2011 24ªC-AytoV/2011](#), de fecha [06 de noviembre de 2.011](#), por los honorarios de DIRECCIÓN DE OBRA correspondientes a la [24ª Certificación](#) de las obras

de "AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE" por D. DANIEL DÍAZ FONT, con N.I.F. 05.276.316-R, que asciende a un total de **525,69 €**, IVA incluido.

Resultando que consta informe del Arquitecto Municipal dando el visto bueno a la factura y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.>>

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº **11DDF/2011 20ªC-AytoV/2011**, de fecha **06 de noviembre de 2.011**, por importe total de **525,69 €** IVA incluido, emitida por el adjudicatario del contrato, D. DANIEL DÍAZ FONT, con N.I.F. 05.276.316-R en concepto de los honorarios de DIRECCIÓN DE OBRAS correspondiente a la **24ª Certificación** de las obras de "AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE".

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las dieciocho horas minutos de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.**

**Vº Bº  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo. Manuel Garcia Martínez**

**Fdo. Miguel Hidalgo García**